



"2016, Año del 60 Aniversario de la Universidad Autónoma del Estado de México"

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL CENTRO UNIVERSITARIO UAEM ATLACOMULCO, EN LO SUCESIVO "EL CENTRO", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR M. EN R.S. ANTONIO SÁMANO ÁNGELES; Y POR OTRA GRUPO JOACO S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL GRUPO", REPRESENTADO POR SU ADMINISTRADORA ÚNICA C.P. ROSA ALICIA HERNÁNDEZ MENDOZA; LAS CUALES CONJUNTAMENTE SE DENOMINARÁN "LAS PARTES"; QUIENES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De "EL CENTRO":

- A. Que la Universidad Autónoma del Estado de México, es un organismo público descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotada de plena autonomía en su régimen interior de conformidad con lo que disponen los artículos 5, párrafo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1 de su Ley aprobada por Decreto número 62 de la LI Legislatura Local, publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de fecha tres de marzo de mil novecientos noventa y dos.
- B. Que de conformidad con los artículos 17, 26 y 34 de su ley, así como en los artículos 133, 135 y 136 del Estatuto Universitario, para el cumplimiento de su objeto y fines, la máxima casa de estudios cuenta con Centros Universitarios dentro de las cuales se encuentra el Centro Universitario UAEM Atlacomulco.
- C. Que el M. en R.S. Antonio Sámano Ángeles es el Director del Centro Universitario UAEM Atlacomulco, con las facultades y obligaciones establecidas en los artículos 26 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México y 115 del Estatuto Universitario, y cuenta con el Mandato Especial que lo autoriza para suscribir el presente convenio, otorgado por el Dr. en D. Jorge Olvera García, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
- D. Que señala como domicilio, el ubicado en el Km. 60 de la Carretera Toluca-Atlacomulco, Código Postal 50450, Atlacomulco, Estado de México.

II. De "EL GRUPO":

- A. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, debidamente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, como se desprende de la Escritura Pública número quince mil ochocientos tres de fecha 25 de Abril de 2005, otorgada ante la fe de la Licenciada Norma Vélez Bautista, Notario Público número ochenta y tres del Estado de



México con residencia en Atlacomulco e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de El Oro, Estado de México, con el Folio electrónico número 22*3, de fecha veinte de mayo del año dos mil cinco.

- B. Que tiene como objeto la comercialización de bienes muebles e inmuebles y/o servicios relacionados con el sector productivo nacional e internacional en cualquier modalidad
- C. Que su Administradora Única y cuenta con las facultades necesarias para celebrar este convenio en su nombre y representación y obligarla conforme al mismo, según consta en la Escritura Pública número 17,708 de fecha diecisiete de julio del año dos mil seis, otorgada ante la fe de la Lic. Norma Vélez Bautista, titular de la Notaría Pública número ochenta y tres, del Estado de México con Residencia en Atlacomulco; las cuales no le han sido revocadas, restringidas ni de modo alguno modificadas.
- D. Que tiene domicilio se encuentra ubicado en Prlg. José María Morelos número 87, Felipe Ureña, Código Postal 50450, Atlacomulco, Estado de México.

III. De "LAS PARTES":

- A. Que una vez reconocida su capacidad y personalidad, es su voluntad suscribir el presente Convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de las responsabilidades, promover el mejoramiento, la superación y comprometerse a apoyar a las áreas de interés común en beneficio de la comunidad.
- B. No existen vicios de consentimiento que puedan invalidar este acto.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente convenio consiste en crear las condiciones adecuadas, para que los alumnos y egresados de "EL CENTRO", tengan la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en el aula, mediante la realización del Servicio Social y/o Prácticas Profesionales en "EL GRUPO", en adelante "LOS PROGRAMAS"

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES":

I. "EL CENTRO" se compromete a:

1. Proporcionar a "EL GRUPO" el número de alumnos y egresados que participarán en el "LOS PROGRAMAS" en la medida de las necesidades, plazas existentes y perfil académico requerido previamente.



2. Proponer a **"EL GRUPO"** las actividades que desarrollarán los alumnos y egresados durante **"LOS PROGRAMAS"**.
3. Realizar los trámites internos necesarios, para reclutar y seleccionar a sus alumnos y egresados que reúnan los requisitos necesarios conforme a su normatividad interna, para participar en **"LOS PROGRAMAS"** objeto del presente convenio, a efecto de canalizarlos a **"EL GRUPO"**.
4. Informar a sus alumnos y egresados que durante el desempeño del **"LOS PROGRAMAS"** deberán observar con toda diligencia los reglamentos, instrucciones, políticas, procedimientos y normatividad general que establezcan **"LAS PARTES"** para el desarrollo de los mismos.
5. Aplicar las sanciones que correspondan conforme a su legislación, a los alumnos y egresados que incurran en las causales respectivas, previa notificación por escrito que para tal efecto le realice **"EL GRUPO"**.
6. Realizar los trámites internos correspondientes para la liberación oficial de **"LOS PROGRAMAS"** de aquellos alumnos y egresados que lo hayan concluido, con base en la información proporcionada por **"EL GRUPO"** y al término de lo mismos.
7. Hacer extensivo a favor de los alumnos seleccionados para realizar **"LOS PROGRAMAS"** el Seguro de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social y Seguro Contra Accidentes Escolares con que cuenta la Universidad Autónoma del Estado de México, para que participen de sus beneficios.

II. **"EL GRUPO"** se compromete a:

1. Comunicar a **"EL CENTRO"** por escrito y en forma oportuna, el número de plazas disponibles, así como el perfil académico requerido, para ser ocupadas por los alumnos y pasantes para desarrollar **"LOS PROGRAMAS"**.
2. Realizar su registro en el link: <http://sueuaemex.trabajando.com/registroempresas> para efecto de que pueda publicar y consultar las vacantes, así como revisar las postulaciones en línea, en el Portal de Servicio Universitario de Empleo.
3. Realizar las gestiones y trámites internos necesarios, para la incorporación de los alumnos y egresados de **"EL CENTRO"** participantes **"LOS PROGRAMAS"**, dándoles a conocer los reglamentos, instrucciones, políticas, procedimientos y normatividad general que deberán observar.
4. Asignar el área de trabajo idónea de acuerdo al perfil profesional de los alumnos y egresados participantes, así como nombrar a un responsable que este a su cargo.



5. Remitir mensualmente a **"EL CENTRO"** un informe evaluativo de las actividades desarrolladas por los alumnos y egresados.
6. Notificar previamente a **"EL CENTRO"**, de las causas que puedan originar la suspensión de alumnos y egresados que incurran en actos de incumplimiento de sus obligaciones.

III. **"LAS PARTES"** se comprometen a:

1. Elaborar un plan de trabajo para los alumnos y egresados participantes.
2. Operar **"LOS PROGRAMAS"** coordinadamente.
3. Supervisar el desempeño de los alumnos y egresados objeto del presente convenio.
4. Asesorar a los alumnos y egresados para desarrollar los programas objeto del presente instrumento.
5. Acordar en los planes de trabajo de investigación o de cualquier actividad científica-tecnológica, la titularidad y demás derechos relativos a la propiedad intelectual que pudieran resultar de la ejecución de los mismos, en términos de la legislación aplicable.

TERCERA. DURACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL Y LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES

"LAS PARTES" acuerdan que **"LOS PROGRAMAS"** se desarrollaran de acuerdo a la periodicidad siguiente, con independencia de lo establecido en las disposiciones legales aplicables:

- a) Para los estudios de Técnico Profesional y de Licenciatura, el servicio social tendrá una duración no menor a seis meses ni mayor a dos años, cubriendo un total de cuatrocientos ochenta horas, con independencia de lo establecido en los planes de estudios correspondientes.
- b) Para los estudios de Técnico Profesional, las Prácticas Profesionales tendrán una duración mínima de 280 horas y de 480 horas para los estudios de licenciatura, efectuándose en un plazo no menor a un periodo escolar ni mayor a dos periodos escolares, con independencia de lo establecido en los planes de estudios correspondientes.

CUARTA. NATURALEZA DEL SERVICIO SOCIAL Y/O LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES

En virtud de que **"LOS PROGRAMAS"** son consideradas como una actividad escolar, se establece que no existe ninguna relación laboral entre **"EL GRUPO"**, los alumnos o egresados que intervengan **"LOS PROGRAMAS"** debiendo éstos abstenerse de participar en



asuntos laborales y/o sindicales que sean competencia de **"EL GRUPO"** y sus trabajadores, obligándose a realizar sus actividades en el marco normativo del presente convenio y demás lineamientos que convengan **"LAS PARTES"**.

QUINTA. COMISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

Para dar seguimiento a los compromisos materia del presente instrumento jurídico, **"LAS PARTES"** convienen en establecer una Comisión de Control y Seguimiento, que estará integrada por los funcionarios que se mencionan a continuación o por quienes en lo sucesivo los sustituyan:

- Por **"EL CENTRO"**: C. Claudia Saldivar Caballero, Responsable de Servicio Social y Prácticas Profesionales.
- Por **"EL GRUPO"**: C.P. Rosa Alicia Hernández Mendoza, Administradora Unica.

Esta Comisión deberá reunirse o en su caso comunicarse, con la periodicidad que establezcan, a partir de la fecha de firma del presente instrumento, debiendo en cada reunión estar presente por lo menos un representante ya sea institucional u operativo de cada una de **"LAS PARTES"**. La cual trabajará siguiendo los lineamientos que se establezcan de común acuerdo. En cada reunión de la Comisión se deberá levantar un acta administrativa que refleje los puntos resolutivos a efecto de que, en su caso cuando así se requiera, se formalicen dichas resoluciones mediante acuerdos por escrito firmado por los representantes de cada una de **"LAS PARTES"**.

SEXTA. PROTECCIÓN DE DATOS

"LAS PARTES" convienen que los datos personales serán utilizados y procesados sólo para los propósitos del presente instrumento legal, y de los consecuentes instrumentos jurídicos que del mismo deriven, en sujeción a los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, lealtad, finalidad, proporcionalidad y responsabilidad, en términos de la Legislación aplicable.

SÉPTIMA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia de tres años contados a partir de su fecha de firma. Su terminación anticipada, modificación o renovación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, en la inteligencia de que los trabajos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

OCTAVA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por los daños o perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia



de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen **"LAS PARTES"**.

NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Se podrá dar por terminado anticipadamente este convenio por común acuerdo de **"LAS PARTES"**, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionará algún daño o perjuicio a cualquiera de éstas.

DÉCIMA. RESCISIÓN

El incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente instrumento legal por cualquiera de **"LAS PARTES"**, dará derecho a que la parte afectada pueda rescindirlo sin responsabilidad para ésta y sin necesidad de declaración judicial.

DÉCIMA PRIMERA. CONTROVERSIAS

"LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio y los programas que del mismo deriven, son producto de buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. Para el caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, **"LAS PARTES"** convienen que lo resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, EN LA CIUDAD DE TOLUCA, DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

POR "EL CENTRO"

M. EN R.S. ANTONIO SÁMANO ÁNGELES
DIRECTOR

POR "EL GRUPO"

C.P. ROSA ALICIA HERNÁNDEZ MENDOZA
ADMINISTRADORA ÚNICA